

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//11.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1920 / 1921

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 23 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

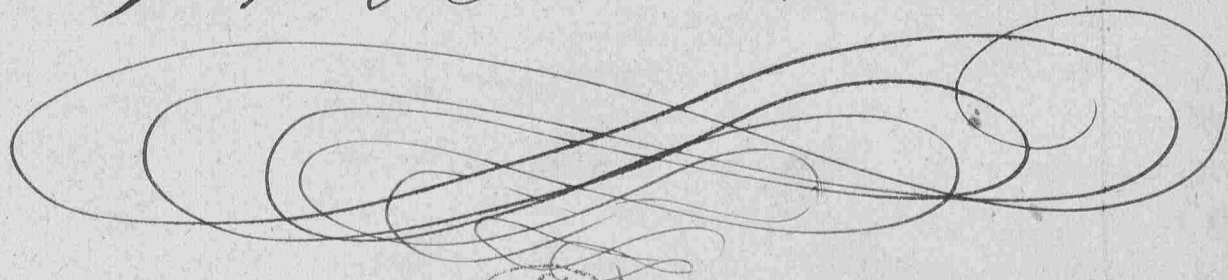
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Libro

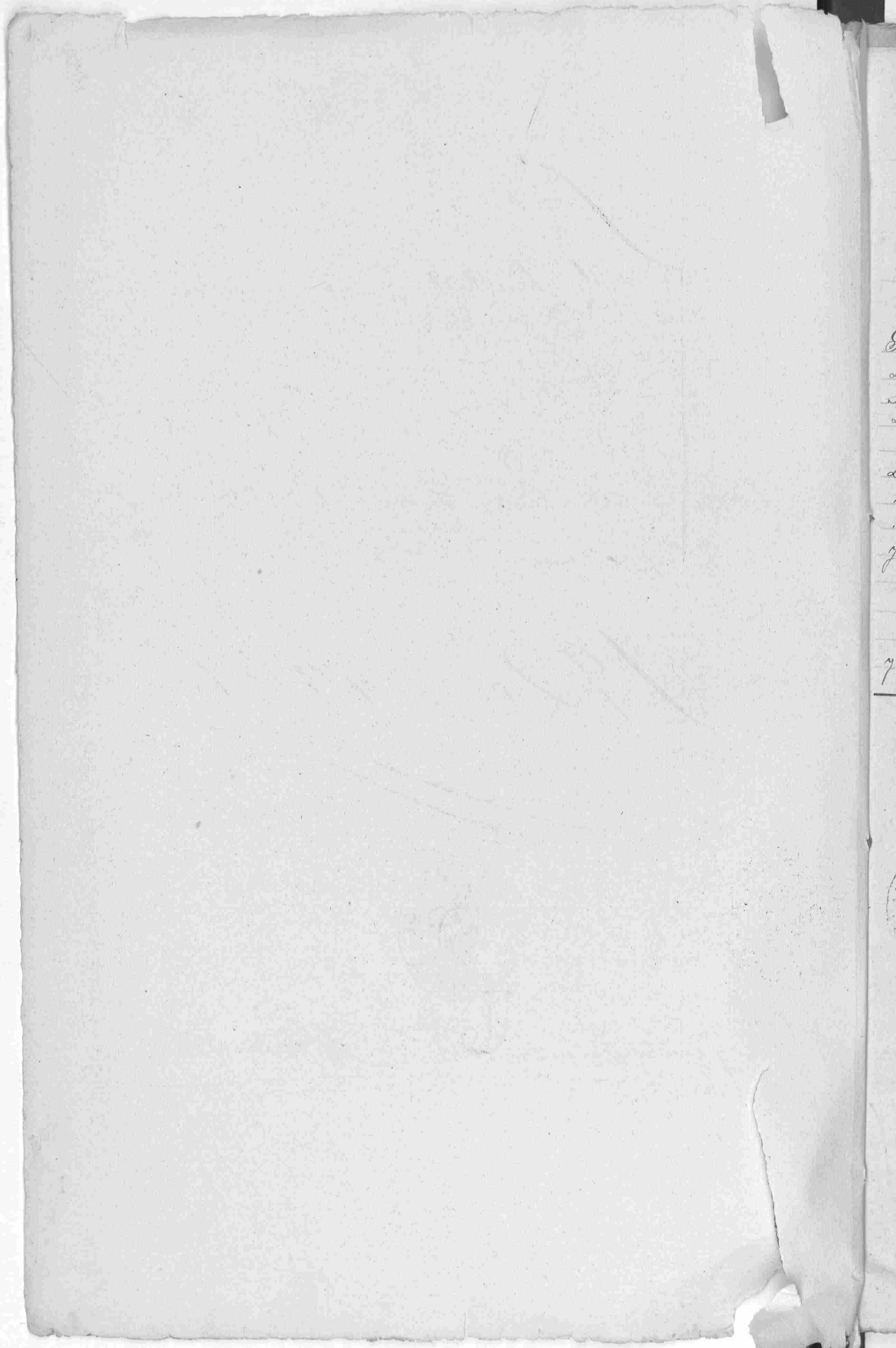
de

Actas de las sesiones celebradas por
la Corporación Municipal en el año de

1920 a 1921.



Ayuntamiento de Atalaya



Sesión inaugural del día primero de Abril de 1920.

Señores Concurrentes

Señor Alcalde saliente.

Don Guacencio Portales Arribas.

Señor Alcalde entrante.

Don Guacencio Portales Arribas.

Concejales del biénio anterior

Don Guacencio Portales Arribas

" Don Francisco Martínez Arribas

" " José García Arribas

y " Daniel Domínguez Vellido.

Concejales electos.

Don José Huenauca Gallardo

" Tomás García Calatrava

y " Antonio Arribas Huenauca.

En la villa de Atalaya a primero de abril de mil novecientos veinte; previa convocatoria por el Señor Alcalde saliente Don Guacencio Portales Arribas se constituyeron, con asistencia del mismo, los Señores Concejales de la elección de noviembre de mil novecientos dieciséis y siete, que han de continuar ejerciendo y los elegidos en la del día primero de febrero último que arrojó al artículo 29 de la Ley Electoral vigente, todos cuyos nombres se expresan al margen, y recibidos contertamente e instalados que fueron en sus cargos los Concejales electos últimamente, para que ocuparan como tales uno de los sillones del

Consejo.

Entrando a examinar en el acto los expedientes de las elecciones respectivas, resultó que todos los Concejales tienen el número igual de votos por haber sido proclamado con arreglo al artículo 29 de la susodicha Ley Electoral, para que ocuparan la presidencia interina Don Guacencio Portales Arribas por ser mayor de edad, según determina el artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal en conformidad a lo dispuesto en la P. O. de diez y seis de junio de mil novecientos nueve.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde-Presidente definitivo del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la repetida Ley Municipal, resultando elegido por siete votos o sea la totalidad de los asistentes el Concejil Don Guacencio Portales Arribas, que proclamado como tal Alcalde el cual recibió las insignias de su cargo, para que ocupara la Presidencia definitiva, pronunciando un sentido discurso de agradecimiento por su reelección y ofreciendo ejercer las funciones de que había sido investido con imparcialidad y recta justicia. Propuso el Concejil Don Francisco Martínez, un voto



○

de gracia para el Señor Presidente por la labor realizada en
de la Alcaldía en estos dos últimos años, en favor de esta lica-
lidad, que fue otorgado por unanimidad.

Acto continuo el Ayuntamiento nombro por unanimi-
dad a Don José Garcia Amibos para que con el nombre y ca-
racter de Procurador Judicial represente a la Corporación,
en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intere-
res del Municipio y censure y revise toda las Cuentas y pre-
supuestos locales; y siendo conveniente el nombramiento de
un suplente que sustituya en sus funciones al propietario
en los casos de ausencia, enfermedad o incompatibilidad del
mismo, quedo nombrado por unanimidad el Concejal Don
Tomás Garcia Calatrava.

Y en mismo se procedio al nombramiento de Depositario de los
fondos Municipales y del Pósito quedando elegido por unanimi-
dad Don José Hernandez Gallardo (mayor).

Seguidamente estimandose de conveniencia determinar
el orden numerico de los Regidores para que cada cual
ocupe sus respectivos puestos y pueda sustituir o su-
plir al que le preceda en el desempeño de la Alca-
ldía, se procedio a verificarlo por el orden de votos
que cada cual obtuvo en su eleccion y dio el resul-
tado siguiente:

Regidor primero, Don Francisco Barthius Amibos.

Idem segundo, " José Hernandez Gallardo (mayor)

Idem tercero, " Tomás Garcia Calatrava

Idem cuarto, " Samuel Dominguez Vellido

Idem quinto, " Antonio Amibos Hernandez.

Acto seguido se procedio al nombramiento del cargo
de Regidor interventor de este Ayuntamiento, siendo elegido
por unanimidad Don Francisco Barthius Amibos.

Para poner en posesion por el Señor Alcalde de los cargos de Re-
gidor Judicial y Depositario, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad, desiguil el domingo de cada semana
a las diez y hora de las veinte para la celebracion de las se-
siones ordinarias.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto del que
se levanta la presente, acordandose a la vez
se acuerda al publico para su conocimiento y

ra entender de los asuntos que la Ley causa a la mis-
ma y Compuesta de tres individuos cada una. En su
consecuencia se procedió a la elección de la jurados que
debían de pertenecer a cada una de ellas, elección que se
celebró en votación secreta y por medio de papuletas, habiendo
sido elegidos para las mismas y cada una de ellas, por ma-
yor número de votos obtenidos los Señores siguientes:

Comisión primera de Hacienda y Pósito.

Don Antonio Ambar Hernandez, Don José Hernandez Gallar-
do y Don Tomas Garcia Calabrava.

Comisión segunda. Policía Urbana y Rural y Montes.
Don Francisco Martin Ambar, Don Antonio Ambar Her-
nandez y Don Daniel Dominguez Bellido

Comisión Tercera: Beneficencia e Instrucción pública.
Don José Garcia Ambar, Don Francisco Martin Am-
bar y Don José Hernandez Gallardo.

Seguidamente se acordó por unanimidad que
con objeto de proceder a la nueva Junta de Asociados que
en virtud del Ayuntamiento han de constituir la Jun-
ta Municipal en el año actual, se divida en tres sec-
ciones que comprendan la primera tres de los ma-
yores Contribuyentes por Contribución, la segunda en In-
dustriales y la tercera tres jornaleros agrícolas, acordan-
dose igualmente se saque certificación de este acuerdo
para su exhibición al público, a fin de que antes de
finalizar el actual, más se publique el resultado de la
formación de dichas listas y secciones, en cumpli-
miento de lo que determina el artículo sesenta y si-
ete de la Ley Municipal vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el
acto en que se levantó la presente que firman los Señores a-
sistentes de que yo el secretario, certifico.

Inocencio Postales Francisco Martinez

Antonio Arribas

José Garcia

José Hernandez

Tomas Garcia

José Calabrava

Diligencia: Hago constar por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de Señores Concejales. de que certificamos, en cataluña la casa de Abril de mil novecientos veinte.

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario.

Subcataluña

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte.

Presidente.

D. Inocencio Portales
Concejales.

Acta la convocada para este dia en el sitio y hora de que viene designados bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Inocencio Portales Arribas, y asistencia de los Señores Concejales que concurren y al margen se expresan y dada que fue lectura de la sesion anterior por unanimidad quedo aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la correspondencia oficial recibida y de ordenes publicadas por la Superioridad en el Bolletin oficial de la provincia acordandose su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente y enterado de cuanto la Ley municipal vigente dispone sobre formacion de Secciones en que se ha de dividir cada termino para la designacion por sorteo de un numero igual de vocales asociados al de Concejales que se compone el Ayuntamiento y que en union del mismo debe formar la Junta Municipal encargada de la recaudacion y aprobacion de los presupuestos, cuentas establecimientos de arbitrios municipales que autorice las Leyes y de cuantos asuntos se relacionen con la Hacienda municipal, despues de estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todo y cada uno de los medios que la Ley concede, acordandose sus preceptos y reglas con las condiciones de esta poblacion se acordó por unanimidad a propuesta del Señor Presidente, que este termino municipal se divida al expresado objeto en tres Secciones.

Acto seguido y preparadas convenientemente por la



Plantaria de esta Corporación, el mismo Señor Presidente dio cuenta de las listas de vecinos de este vecindario que reuniendo las condiciones legales sin excepción alguna de incapacidad o incompatibilidad les corresponde ingresar en cada una de dichas secciones, proponiendo a su vez la designación del mismo de vocales asociados que respectivamente deban elegir en las mismas atemperándose en un todo a lo dispuesto en las Reglas 2ª y 3ª artículo 66 de la citada Ley Municipal por lo que también por unanimidad se acordó aprobar dicha designación a las expresadas listas quedando unidas a este expediente, publicándose todo ello en la forma de costumbre a fin de que los interesados puedan producir en el impromulgable plazo de ocho días las rectificaciones que estimen procedentes.

Por el Señor Presidente se hace presente a la Corporación: que estando ya próximo el día de San Gregorio patron de esta villa, cuya fiesta desde tiempo inmemorial viene costando el Ayuntamiento, así como también la orquesta y voces que asisten a la función religiosa como igualmente los fuegos artificiales que la víspera se queman en la velada que en honor de dicho patron se celebra, proponia a la Corporación que esta acordara que banda de música se traía, así como también los fuegos artificiales. La Corporación enterada acuerda por unanimidad: Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que haga las gestiones necesarias, con el fin de que venga la banda de música y voces que estuvo en esta el año anterior y que dirige D. José Manuel González, de Lagra, por el precio de doscientas pesetas; para que adquiera de los pirotécnicos de Medina de las Torres y de Lagra un programa de fuegos artificiales por el precio de sesenta pesetas y que en unida uno y otro, elija el que crea mas conveniente; y por último para que gestione acerca del Señor Cura Don Juan Ballutero Macías, que se encargue del servicio y función religiosa abonándole la cantidad de setenta pesetas por los gastos que se le originen y cuyas cantidades y cuyas cantidades se autoriza al Señor Alcalde para que las gire del capítulo noveno artículo tercero del presupuesto de gastos del año actual.

También acordó la Corporación abonar según capítulos y artículos los gastos de locomoción de los músicos y orquesta y voces desde Lagra a esta y desde esta a Lagra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada

el auto del que se levanta la presente que firman los Señores
asistentes y de todo ello como Secretario, Certifico =

Inocencio Fortalez

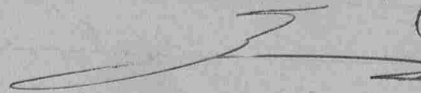
Francisco Martinez

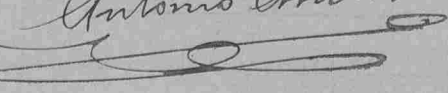




José Hernandez

Antonio Amilas





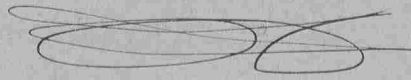
Toribio Garcia

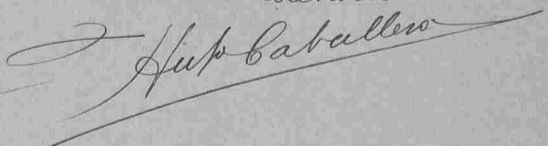
J. Subballeu

Diligencia: Acreditamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al
dia de hoy no ha tenido efecto por falta de numero suficiente de
Señores Concejales de que certificamos, en Atalaya a veinticinco
de Abril de mil novecientos veinte:

El Alcalde
Inocencio Fortalez

El Secretario

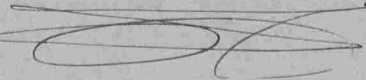


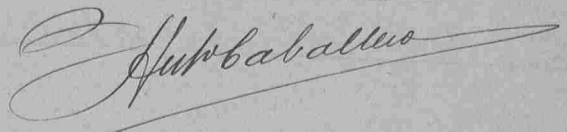


Diligencia: Tambien acreditamos por la presente que no ha tenido efecto la sesión ordinaria
de esta fecha por la misma causa que la anterior, de que certificamos, en Atalaya
a dos de Mayo de mil novecientos veinte:

El Alcalde
Inocencio Fortalez

El Secretario







Sesión ordinaria del día nueve de Mayo de mil novecientos veinte =

Presidente,

D. Inocencio Fortalez Amilas
Concejales.

Avenida ha convocada para este dia en el sitio y hora de que
viene designados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Inocencio
Fortalez Amilas, y asistencia de los Señores Concejales que asis-
tieron y al margen se expresan y data que fue lectura
de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cum-
ta a la Corporacion de la Compravencia oficial recibida y
de las ordenes publicadas por la Superioridad, en el Boletín
Oficial de la provincia acordándose su mayor exacto cum-
plimiento.

Acto seguido y en cumplimiento del acuerdo de la Corporacion de

Fecha diez y ocho de abril último, se acordó por esta Corporación por unanimidad las siguientes pagas:

A D. José Manuel González, veintiocho reales de la suma de doscientas pesetas, por la asistencia de la Música y voces de su dirección en el día de hoy, con motivo de la función de San Gregorio.

A D. Juan Ballentón Marín, la suma de setenta pesetas, por la cura y sermón predicado el día de hoy en honor de San Gregorio.

A D. Antonio Baltasar Tijerín, la suma de sesenta pesetas, por el importe de los fuegos artificiales quemados en la velada de la fiesta de árbol y función de San Gregorio el día de ayer.

Y no habiéndolo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes y de todo ello como Secretario, certifico:

Inocencio Portales

Francisco Martínez

José Hernández

Antonio Arribas

Tomás García

Juan Barba

Sesión extraordinaria del día trece de Mayo de mil novecientos veinte:

Presidente.
D. Inocencio Portales Arribas
Concejales.

En la villa de Atalaya a trece de Mayo de mil novecientos veinte, Reunidos en la casa capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, concurriendo la mayoría de los que forman el Ayuntamiento, previamente convocados en la forma ordinaria y una hora antes de este acto a toque de Campana, como previene el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Inocencio

Portales Arribas, quien abierta que fue la sesión, manifestó que la reunión tenía por objeto proceder al sorteo entre las Secciones que se ha dividido este Distrito, de los vocales asociados que en sesión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal para su renovación en el siguiente año. Acto - continuación

metidos en un globo o saco, por orden respectivo los nombres que
figuran en cada una de las expresadas Secciones y sacandose de
aquél tantas bolas o nombres como vocales asociados tienen asigna-
dos cada una de las Secciones, se obtuvo el resultado siguiente:

Sección primera: Don Daniel Vellico Maraver, Don Daniel
Portales Arribas y Don Damiano Arribas Rodriguez.

Sección segunda: Don Justo Graudo Barraso.

Sección tercera: D. Claudio Calatrava Seco, Don Felipe Seco Ma-
raver y D. Manuel Calatrava Moreno.

Terminada en esta forma el sorteo acordado, por último esta
Corporación acordó que inmediatamente se publique su resultado,
haciendose saber a los elegidos su nombramiento a los fines que
procedan.

Con lo que se levantó la sesión, firmando los Señores Con-
cejales que saben, de que certifico =

Inocencio Fortales

Francisco Martinez

José y Fernandez

Antonio Arribas

Francisco Garcia

José Caballero

Diligencia: Acordamos por la presente, que la sesión ordinaria con-
venida al día de la fecha no ha tenido efecto por falta de
número suficiente de Señores Concejales, de que certificamos, en
Atalaya a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte:

El Alcalde
Inocencio Fortales

El Concejale

José Caballero

Señal ordinaria del día veintitres de Mayo de mil novecientos veinte:

Presidente.

D. Eusebio Portales Amibás
Concejales.

Abierta la convocada para este día en el sitio y hora de que viene designado, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de D. Eusebio Portales Amibás y asistencia de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y dada que fue lectura de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida y de ordenes publicadas por la Superioridad en el Boletín oficial de la provincia acordándose su más exacto cumplimiento.

Seguidamente el mismo Señor Presidente expuso a la Corporación; que estando próxima la época de la recolección se hacia preciso sacar a subasta las bras de los Ejidos de arriba y de abajo. El Ayuntamiento en su virtud acuerda por unanimidad se forme el oportuno expediente y se verifique la subasta el jueves tres de Junio próximo, dando principio el sitio a las doce de dicho día y con arreglo a los usos de años anteriores; que por el Alguacil se proceda a su distribución o rayado a fin de que cada labrador subaste el trozo que le compete para su recolección, cuya operación se llevará a efecto con arreglo al plano que se le entregue que se usará a su respectivo expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario, certifico:

Eusebio Portales

Francisco Martínez

José Hernández

Antonio Amibás

Francisco García

José Balboa

Alguacil Acreditamos por la presente que la señal ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores

en Compañías, de que certificamos, en Atalaya a treinta de Mayo
de mil novecientos veinte =

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Hubballew

Otra {

Tambien acordamos por la presente que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por fal-
ta de numero suficiente de Señores Compañías, de que certifi-
camos, en Atalaya a seis de Junio de mil novecientos veinte =

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Hubballew

Otra {

Tambien acordamos por la presente que no ha tenido efecto la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de
Señores Compañías, de que certificamos, en Atalaya a trece de Junio de
mil novecientos veinte.

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Hubballew



Sesion ordinaria del dia veinte de Junio de mil novecientos veinte =

Presidente.

D. Inocencio Portales Amibas
Compañías.

Abierta la convocada para este dia en el sitio
y hora de que viene designados, bajo la Presidencia de lo
Señor Alcalde Don Inocencio Portales Amibas, y asistencia
de los Señores Compañías que suscriben y al margen
se expresan y dada que fue lectura de la anterior
por unanimidad quedo aprobada.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta a la Corpo-
racion de las ordenes publicadas por la superioridad
en el Boletin oficial de la provincia acordandose su
mas exacto cumplimiento.

Seguidamente fueron examinados debidamente los justifi-
cantes y demas antecedentes relativos al descubrimiento que resulta
por el cumplimiento de cédulas personales en esta localidad conpan-

Hubballew

diante al año mil novecientos diez y nueve y en su voto se acordó de-
clarar partidas fallidas dichas descubiertas, en cantidad de

Entregueme original este expediente a su cargo
de la recaudación ejecutiva para que lo remita a la Gerencia de
Hacienda de esta provincia para su aprobación, si la mereciere.

A propuesta del Concejal Sr. Martini, fue acordado por unanimi-
dad que desde la proxima sesion se celebren estas a los diez del
dia, en lugar de los ocho de la noche que hasta aqui se ve-
nian celebrando por entender que era mas comoda para todos en
la época en que estamos, cuyo acuerdo se hará saber al pú-
blico por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada
de el acto del que se levanta la presente que firman los señores
asistentes y de ello como Secretario, certifico =

Inocencio Portales

Francisco Martini

José Hernandez

Antonio Amilao

Hernán García

H. Portales

Sesion ordinaria del dia veintinueve de Junio de mil novecientos veinte.

Presidente,
D. Inocencio Portales Arribas
Concejales.

Abierta la convocada para este dia en el sitio y hora
de que viene designados, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Inocencio Portales Arribas, y asistencia de los se-
ñores Concejales que suscriben y al margen se expre-
san y dada que fue lectura de la anterior por un-
animidad quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corpora-
cion de la correspondencia oficial recibida y de ordenes
publicadas por la superioridad en el Boletín Oficial
de la provincia acordandose su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido y por unanimidad acordó la Corporación los siguientes pagos:

A D. Heloué Caballero Acuña, trescientos doce pesetas, cincuenta centésimos por el importe de su haber en el primer trimestre del año económico actual como Secretario del Ayuntamiento.

Al mismo, ciento sesenta y dos pesetas cincuenta centésimos, por el importe de material de oficina suministrado en la Secretaría y Alcaldía durante el primer trimestre del corriente año económico.

Al mismo, ocho pesetas setenta y cinco centésimos, como gratificación por toda clase de trabajos estadísticos llevados a cabo durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo importe ha de ser fijado en el artículo primero del Capítulo primero artículo decimo del presupuesto de gastos del corriente año.

Al mismo, quince pesetas, por el importe del alcabado suministrado en la Secretaría y Casa Consistorial durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo importe ha de ser fijado en el Capítulo tercero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año.

A Juan Suro Calabrava, setenta y cinco pesetas a cuenta de su haber como alguacil de este Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico actual, cuyo importe ha de ser fijado en el Capítulo primero artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año.

Al mismo, cinco pesetas, por el importe del arrendamiento y limpieza de la Casa Consistorial que está a su cargo, durante el primer trimestre del corriente año económico, cuyo importe será fijado por el Señor Alcalde del Capítulo primero artículo cuarto del presupuesto de gastos del corriente año.

A la Hacienda pública, cuarenta pesetas cinco centésimos, por el concepto de personas jurídicas, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de mil novecientos diez y nueve a veinte, cuyo importe ha de ser fijado en el Capítulo noveno artículo catrce del presupuesto de gastos del corriente año.

A la Diputación provincial, doscientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centésimos, por el importe o parte del cuarto trimestre del contingente provincial señalada por la Diputación para cubrir el déficit del



presupuesto de mil novecientos catorce, cuyo importe ha de ser fijado por el Señor Alcalde del Capitulo y articulo correspondiente del comprobante provincial.

A la misma, doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta centimos, resto del cuarto trimestre del Contingente provincial señalado a este Municipio en el repartimiento acordado por la Diputacion para cubrir el deficit del presupuesto de mil novecientos quince, cuyo importe ha de ser fijado del Capitulo en el articulo tres del presupuesto de gastos del corriente año.

A la misma, trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos, por el importe del Cuarto trimestre del Contingente provincial señalado a este Municipio en el repartimiento acordado por la Diputacion para cubrir el deficit del presupuesto de mil novecientos diez y nueve a veinte, cuyo importe ha de ser fijado de su correspondiente Capitulo en el articulo tres del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

A la Hacienda, seis pesetas treinta centimos, como cuota que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de esta villa, para el sostenimiento del Tribunal provincial de reparto, correspondiente al corriente año, cuyo importe se autoriza al Señor Alcalde-Presidente, para que las fije del Capitulo en el articulo cinco del presupuesto de gastos del corriente año, por haber consignacion alguna para esta clase de gastos.

A D. Antón de la Posa, veintitrés pesetas cincuenta centimos por su sueldo como correspondiente al dia del acto de la Clarificacion y declaracion de soldados de los mosas del actual recemplazo, cuyo importe sera fijado del Capitulo en el articulo sexto del presupuesto de gastos del corriente año.

A la Diputacion provincial, cincuenta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos, importe del cinco por ciento anual de decima del ingreso de doscientas treinta y cinco pesetas cincuenta centimos que habra de hacerse para pago del resto del Cuarto trimestre del Contingente provincial señalado a este Municipio en el año de mil novecientos quince, y cuyo importe debiera ser fijado por el Señor Alcalde-Presidente, del Capitulo en el articulo cinco del presupuesto corriente.

A la misma, setenta y ocho pesetas, por el importe del cinco por ciento anual de decima del ingreso de doscientas ochenta y cuatro pesetas veinticinco centimos que se hara, para pago del resto del cuarto trimestre del Contingente provincial señalado a este Municipio en el año de mil novecientos catorce, y cuyo importe se autoriza al Señor Alcalde para que fije su importe del Capitulo en el articulo cinco del presupuesto de gastos del corriente año.

A la misma, cuatro pesetas treinta y dos centimos por el importe del cinco por ciento anual de decimas del ingreso de trescientos cincuenta y



ocho puros cincuenta centimos que se hará en la Caja de la Diputación por el contingente provincial de mil novecientos diez y nueve, veinte, importe del cuarto trimestre de dicho año, y cuyo cantidad se autoriza al Señor Alcalde-Presidente para que jere su importe del capítulo o censo artículo veinte del presupuesto de gastos del corriente año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico =

Inocencio Portales

Francisco Martínez

José Hernandez

Antonio Arribas

Tomás Garcia

Hub Catalan

Diligencia Acreditamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, de que certificamos, en Estalaya á cuatro de Julio de mil novecientos veinte:



El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario

Hub Catalan

Sesión ordinaria del día once de Julio de mil novecientos veinte.

Presidente

D. Inocencio Portales Arribas

Concejales.

Abeita la convocada para este día en el sitio y hora de que viene designados, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Inocencio Portales Arribas, y asistencia de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y dada que fue lectura de la sesión anterior por unanimidad que fué aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial recibida y de las ordenes publicadas por la superioridad en el Boletín oficial de la provincia acordándose su mas exacto cumplimiento.

El Señor Presidente hizo presente á la Corporación que varios

Hub Catalan

vecinos de esta, le habian denunciado la falta en sus fincas de cereales en cantidad de un haz o dos, que tal vez les sean sustraídos para picasos de Caballeros, que de noche pernoctan en el campo, propiciando a la Corporacion el nombramiento de un Guarda Municipal temporero por la epoca que dure la recoleccion con el fin de evitar que los ratones cometan tales averos; la Corporacion enterada y tras breve discusion acordó, por unanimidad, nombrar a D. Ramon Hernandez Lees, vecino de esta villa, para Guarda Municipal temporero desde el dia de mañana y por el tiempo de cuarenta dias, con el fin de que vigile el terreno Municipal y evitar en lo posible las retomas de haces de las propiedades de este Distrito Municipal, asignandole como haber, la suma de dos pesos cincuenta centimos diarios, los cuales se autorizan al Señor Alcalde Presidente para que una vez devengados, los jire del Capitulo en sus articulo unico del presupuesto de gastos del comente año economico, por no tener consignacion en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes y de todo ello como Secretario, Certifico =

Inocencio Portales

Francisco Martinez

José Hernandez

Antonio Amibas

Tomás Garcia

Juan Calera

Señal ordinaria del día diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte =

Presidente

D. Inocencio Portales Amibas
Concejales

Abierta la Convocada para este dia en el sitio y hora de que ocurre designados, bajo la Presidencia de D. Inocencio Portales Amibas, y asistieron de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y dada que fue lectura de la Sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la Correspondencia oficial recibida y de ordenes publicadas en el Boletín Oficial de la provincia durante

te la último semana acordándose su más exacto cumplimiento.

Dada cuenta de varias relaciones de trasmisión de dominio de fincas Rústicas, debidamente informadas por la Junta Pericial y vistas las presentadas por D. Natalio Gacem Gallardo, D. Elicia Amibor Hernandez, D. Praxedis Hernandez Leos, D. Aureliano Hernandez Castillo y D. Francisco Estanislao Amibor, solicitando la variación de la riqueza a cuillorada a su nombre y que en la actualidad lo está a nombre de los contribuyentes que se mencionan en la descripción que cuenta en dicha relación, el Ayuntamiento de conformidad con el informe de expresada Junta, acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar en el cuilloramiento por medio del oportuno apéndice para el próximo año económico de cincocientos veintinueve a veintidos, el alta en la partida que se le figure cuillorada al recurrente, incluyendo en el mismo las bajas correspondientes a quien se daba, a cuyo efecto se remitirá este expediente a la aprobación definitiva del Señor Administrador de Hacienda de esta provincia según lo dispuesto por Circular de 15 de Octubre del 884.

Leídas.

Acto seguido acordó la Corporación por unanimidad; que para efectuar el ingreso en Caja de los mosos del recambio del año actual y de recambios anteriores, declarados soldados en el presente, el día primero de Agosto próximo, se nombra al Secretario de la Corporación Don Antonio Caballero Aceña, el cual irá provisto de los documentos necesarios para dicho acto, asignándole la suma de quince reales para los gastos que se le originen en el viaje y estancia en la ciudad de La Oja, cuya suma será firmada por el Señor Alcalde - Presidente del Capitulado primero artículo sexto del presupuesto corriente.

Proencio Lortales

Francisco Martínez

José Hernandez

Antonio Amibor

García García

José Salas



Otra

Acordamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, de que certificamos en Atalaya a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinte =

El Alcalde
Mocencio Portales

El Secretario
Subcaballero

Sesión ordinaria del día cinco de Septiembre de mil novecientos veinte =

Presidente
D. Mocencio Portales Ambs.
Concejales.

Abeita la convocada para este día en el sitio y hora de que viene señalado bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mocencio Portales Ambs y asistencia de los Señores Concejales que comparecieron y al margen se expusieron y dada que fué lectura de la anterior por unanimidad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida y de los ordenes publicados por la Superioridad en el Boletín oficial de la provincia acordándose su mas exacto cumplimiento.

Dada cuenta del apéndice al amillaramiento de la contribución puntica y pecuaria de este término municipal y el de Urbana, formada por la Junta Pericial para el año de mil novecientos veintinueve a mil novecientos veintidos, y en vista de que en su formación ha tenido en cuenta la Junta las disposiciones que rigen en la materia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se eleve a la Superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto del que se levanta lo presente que firman los señores asistentes de que yo el Secretario, certifico =

Mocencio Portales

Francisco Martínez

Antonio Ambs

Tomás García

Subcaballero



Diligencia

Acreditamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales de que certificamos en Atalaya a diez de Septiembre de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. Hub Caballero

Otra

Tambien acreditamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales de que certificamos en Atalaya a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. Hub Caballero

Otra

Tambien acreditamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales de que certificamos en Atalaya a veintitres de Septiembre de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. Hub Caballero

Otra

Cuando tuvo efecto la sesión ordinaria de esta fecha por la misma causa que la anterior, de que certificamos en Atalaya a tres de Octubre de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. Hub Caballero

Otra

Cuando tuvo efecto la sesión ordinaria de esta fecha por la misma causa que la anterior, de que certificamos en Atalaya a diez de Octubre de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. Hub Caballero

sesión ordinaria del día diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte.

Presidente.

D. Inocencio Portales Ambrós
Concejales.

Obierta la convocada para este día en el sitio y hora
de que viene señalada bajo la Presidencia del Señor Alcalde
de Don Inocencio Portales Ambrós y asistieron los Señores
Concejales que suscribe y al margen se expresan y
dada que fue lectura de la sesión anterior por unanimi-
dad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta á la Corpora-
ción de la Correspondencia oficial recibida y de ordenes pu-
blicadas por la Superiondad en el Boletín oficial de la

provincia acordándose en más exacto cumplimiento.

Acto seguido acordó la Corporación por unanimidad,
se prosiga con la mayor actividad á la Reafectación del Re-
gistro fiscal de Edificios y Solares de esta villa y en todo lo
que en esta mandado por la Superiondad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por termi-
nada el acto del que se levanta la presente que firman los Seño-
res concurrentes de que yo el Secretario, certifico =



Inocencio Portales Antonio Ambrós

Tomás García

José García

José Hernández

Donat Domínguez

Francisco Martínez

Hubo abstenido

Diligencia Acreditamos por la presente que la sesión ordinaria

conspicua a este dia no ha podido tener efecto por falta de
votos de Señores Concejales de que certificamos, en Ata-
laya a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinte.

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. H. Caballero

Diligencia) Acreditamos por la presente que la sesión ordinaria congre-
sante a este dia no ha podido tener efecto por la misma causa
que la anterior de que certificamos, en Atalaya a trece
de mes de Octubre de mil novecientos veinte.

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. H. Caballero

Acta) Cambien acreditamos por la presente que la sesión ordinaria
del dia de hoy no ha tenido efecto por la misma causa que la
anterior, de que certificamos, en Atalaya a siete de No-
viembre de mil novecientos veinte.

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. H. Caballero

Acta) Por igual motivo que la anterior no ha tenido efecto la Sesión ordinaria,
de esta fecha de que certificamos, en Atalaya a catorce de Noviembre
de mil novecientos veinte.

El Alcalde

Inocencio Portales

El Secretario

J. H. Caballero

Sesión ordinaria del dia veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinte.
2ª Convocatoria.

Señores Concurrerentes.

Alcalde - Presidente.

Don Inocencio Portales Arribas

Concejales.

Don Francisco Martínez Arribas

" Daniel Dominguez Vellido

" Antonio Arribas Hecuauder

" José Hecuauder Gallardo

" Tomás García Calatrava

" José García Arribas.

Abierta la convocada para este dia en el sitio
y hora de que vienen designados, bajo la Presiden-
cia de Don Inocencio Portales Arribas y asistencia de
los Señores Concejales que suscriben y al margen
se expresan y dada que fue lectura de la ante-
rior por unanimidad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la
Corporación de la correspondencia oficial recibida
y de los ordenes publicadas por la Superioridad en
el Boletín oficial de la provincia, acordándose
su mas exacto cumplimiento.

El Señor Presidente manifestó; que como ya les cuenta se practican activamente los trabajos del Registro Fiscal de Edificios y solares de este término según lo acordado por esta Corporación en cumplimiento de las disposiciones vigentes y se hace preciso en observancia de ~~las disposiciones vigentes~~ dispuesto por el artículo 50 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, proceder de oficio y simultáneamente aquellos trabajos a la formación del expediente relativo a la exención perpetua de los fincas urbanas que se estime corresponde tal beneficio. Entendidos los Señores Concejales previa discusión y examen de los antecedentes del caso, acordaron por unanimidad que inmediatamente se instruya el oportuno expediente incluyendo las fincas que se relacionan a continuación, las que deben declararse exentas absoluta y perpetua) digo y permanentemente del pago de Contribución Territorial por hallarse comprendidas en los casos que sucesivamente se citaran del artículo 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 en armonía con el 27 de la Instrucción antes dicha.

- 1º. Un edificio, Iglesia Paroquial destinada al culto católico, Propiedad de la Parroquia, situada en la Plaza de la Iglesia n.º 3, que le comprende la exención perpetua comprendida en el n.º 3º del art.º 14 expresado.
- 2º. Un edificio destinado a Casa Comunal que nada produce ni es susceptible de producir renta, situado en la Plaza de la Constitución n.º 1 propiedad del Municipio, exento de contribución como comprendido en el caso 6º del expresado art.º 14.
- 3º. Otra finca destinada a Cementerio Católico, sito Camino de Buzquillos propiedad del pueblo, exento de contribución como comprendido en el caso 4º de dicho art.º.
- 4º. Un edificio destinado a pajaros del Panto propiedad del Ayuntamiento sito en la Plaza de la Iglesia n.º 2 exento de contribución como comprendido en el caso quinto.
- 5º. Otro edificio o local destinado a Escuela, sito en la Plaza de la Iglesia propiedad del Ayuntamiento, exento como comprendido en el caso octavo.
- 6º. Otro local destinado a Escuela sito en la Calle de la Iglesia números 16, propiedad del Ayuntamiento exento como comprendido en el caso octavo.
- 7º. Un edificio destinado a vivienda de pobres transeúntes y enfermos, sito en la Calle de la Vega n.º 3, propiedad del Ayuntamiento.



terrenos, como comprendido en el caso sexto de dicha dispo-
siciones.

8.º casa finca; cementerio viejo, sito en la Calleja del Ce-
menterio el 3.º propiedad de la Iglesia, objeto de contri-
bución como comprendido en el caso cuarto de dichas
disposiciones, y

9.º Los terrenos ocupados por las Calles, plazas y demás vías
públicas urbanizadas del Casco de la población de aproecha-
miento público y gratuito; comprendido en la Sexta y sép-
tima de las exenciones perpetuas.

Así mismo los Señores Concejales acordaron en la In-
stitución del expediente de que se trata se usen los do-
cumentos y se observen las formalidades y requisitos que es-
tablecen los artículos 52 y 53 del Reglamento de 30 de Sep-
tiembre de 1885 y el 28 de la Instrucción de 10 de Septem-
bre de 1917.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto del que se levanta la presente que firman
los Señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico. =
tachado = disposiciones vigentes = no vale.

Mocencio Portales Antonio Amibas

José Hernández

Tomás García José García

Daniel Domínguez

Francisco Martínez

Diligencia } Acreditamos por la presente que la sesión orclina-
ria correspondiente al día de la fecha no ha podido
tener efecto por falta de número suficiente de Señores con-
cejales de que certificamos, en Atalaya á 28 de Dicie-
embre de mil novecientos veinte.

El Alcalde
Mocencio Portales

El Secretario

Otras También acreditamos por la presente que la sesión ordinaria del día de la fiesta no ha podido tener efecto por la misma causa que la anterior de que certifique en Otalaya á cinco de Diciembre de mil novecientos veinte.

El Alcalde
Mocencio Portales

El Secretario

Juan Caballero

Sesión ordinaria del día doce de Diciembre de mil novecientos veinte

No se celebró por falta de número suficiente de que certifique.

El Alcalde
Mocencio Portales

El Secretario

Juan Caballero



Sesión extraordinaria del día trece de Diciembre de mil novecientos veinte.

Señores Concurrentes.

Alcalde-Presidente.

D. Mocencio Portales Arribas

Concejales.

Francisco Martínez Arribas

José Félixander Gallardo

José García Arribas

Comán García Calatrava

Daniel Domínguez Delgado

Antonio Arribas Hernández

Vocales de la Junta Pericial

D. Ramón Velasco Baravon.

Siendo la hora de las doce se reunieron en el local de sesiones de las Casas Consistoriales, previa citación en forma y con la autelación legal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mocencio Portales Arribas, los Señores Concejales y Vocales de la Junta Pericial que al margen se nombran y siendo número competente para tomar acuerdos se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que como ya le cuenta por las papulitas de convocatoria esta sesión tiene por objeto dar cuenta del expediente que se instruye para la ejecución absoluta y permanente del pago de contribuciones.

Francisco Barquero Alarcos
" Daniel Portales Arribas

sucesión territorial de las fincas que comprenden tal beneficio y que ha de inscribirse en el Registro Píccal de Beneficencias y volares de este territorio que a la sazón se está formando de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917.

De orden del Señor Presidente yo el Secretario di lectura del expediente de referencia. Quedaron perfectamente enterados y abierta discusión, varios Señores concurrentes hicieron una de la palabra respecto de las condiciones y evaluación de las fincas y en fin de la ejecución que desde luego está muy le conposede. Encuentran bien tramitado el expediente y acordaron por unanimidad haber suyo el informe que antecede emitido por los Vocales de la Junta Provincial que han practicado la diligencia de inspección ocular y imponer a la Superioridad la comisión de ejecución perpetua a todas o cada una de las fincas que se describen en el citado informe y en el acta de la Sesión del Ayuntamiento del día veinticuatro que se transcribe en la certificación que encierra este expediente; y que a tales efectos se recite el expediente a la administración de contribuciones de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Señor Presidente la levanta, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, se que yo el Secretario, certifico =

Inocencia Postales Antonio Arribas José Garcia
Francisco García José Hernandez Ramón Villar
Francisco Barquero Daniel Domínguez
Francisco Martínez Juan Caballero

Diligencia crediticia por la presente que la servidumbre correspondiente al día de hoy no ha perdido

Sesión
Señor
Alcalde
Don Inocencio
" José
" José
" Francisco
" Daniel
" Comas
" Antonio
" Francisco
" Ramón
" Daniel

Tener efecto por falta de número suficiente de
Señores Concejales de que conste en la
Acta de la sesión de diecinueve de Diciembre de mil novecien-
tos veinte.

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Subbatallero

Señor extraordinaria del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos veinte.

Señores Concejales
Alcalde - Presidente
Don Inocencio Portales
Concejales
" José Herraudo Gallardo
" José García Ambrós
" Francisco Albarrán Ambrós
" Daniel Domingo Vellido
" Tomás García Calatrava
" Antonio Ambrós Herraudo
Vocales.
" Francisco Sanguino Morcos
" Ramón Vellido Moraver
" Daniel Portales Ambrós

En Catalaya a veintiseis de Diciembre de mil
novecientos veinte: Siendo la hora de las doce se reunie-
ron en el Salvo de Sesiones de las Casas Consue-
tarias previa la oportuna convocatoria circulada
con la autenticación legal bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Inocencio Portales, los Señores Concejales
del Ayuntamiento y vocales de la Junta Pe-
ricial cuyos nombres se expresan al margen; y
habiéndose reunido número suficiente para tomar acuerdos
se declaró abierta la sesión. El Señor Presidente
manifestó que según ya les consta por las cédulas
de convocatoria tenía por objeto examinar y apro-
bar, o reparar en su caso el Registro fiscal de edificios y so-
lares de este término Municipal para cumplir lo prescri-
to en el artículo 51 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917.



De orden del Señor Presidente yo el Secretario de lectura
de los mencionados preceptos y enterados se procedió a examinar
y fue examinado detenidamente el expresado documento; resul-
tando que se han cumplido todas y cada una de las dispo-
siciones que regulan la confección del mismo acompañan-
dose los documentos exigidos por el artículo 41 de la men-
cionada instrucción y que ha permanecido expuesto al pu-
blico por término de quince días sin que se halla produ-
cido reclamación alguna y en su consecuencia previa
deliberación todos los Señores Concejales acordaron por u-
nanimidad aprobar y aprobaron en todas sus partes
el expresado Registro fiscal sin modificación alguna
y que sin dilación se remita a la Administración
de contribuciones para su recauda y aprobación por

Por el Señor Presidente se hace presente a la Corporación que encuen-
trándose en muy mal estado la mayoría de los empedrados de las Calles
de esta localidad, se haia preciso que se arreglasen en cuanto sea posible;
que tambien estaba en muy mal estado el Cepado y fachada de la Casa Cau-
ristorial, haia falta arreglar y limpiar las fuentes y Cisternas de Pilos
de arriba y Fuente de abajo asi como el Camino de esta a Valverde de
Burguillos. La Corporación enterada acordó por unanimidad; que
se haga (en se haga) en el empedrado de las Calles las obras que sean
necesarias en particular en las de Lafra y Iglesia, asi como
en la Casa Comunal y tejado del mismo, en las fuentes pú-
blicas de esta villa y Caminos vecinal de esta a Valverde de
Burguillos, encargando para que ejecute los trabajos de los
empedrados a Don Ramon Hernandez de Lees y para los de
otras obras a Don Antonio Rivero, los que presentaran a su
terminacion las cuentas respectivas para su aprobacion.

Acto seguido acordó tambien aprobar la Corporación todos
los papeles que el Señor Alcalde ha hecho hasta el dia por ser
legales y tener convalidacion en el presupuesto comunitario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-
minado el acto del que se levanta la presente que firman
los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Francisco Postales Antonio Ambo

Ramon Garcia Jose Garcia Jose Hernandez

Daniel Dominguez

Francisco Martin

Jose Caballero

Junta extraordinaria del día primero de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Señor Alcalde-Presidente.
Don Inocencio Portales Arribas
Señores Concejales.

En la villa de Atabarga a primero de Mayo de mil novecientos veintinueve; Reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben y al margen se expone, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Inocencio Portales Arribas, al objeto de proceder a la formación de las listas de los Señores Contribuyentes que tienen dentro a elegir compromisarios para las elecciones de Alcaldes que se verifiquen en el presente año.

Seguidamente y teniendo a la vista los expedientes de reparto de las contribuciones y tomando como base las cuotas que cada uno paga anualmente dió el siguiente resultado.

Señores del Ayuntamiento.

D. Inocencio Portales Arribas.
" Francisco Martiner Arribas
" José Hernando Gallardo (mayor)
" Tomás García Calatrava
" Daniel Domínguez Vellido
" Antonio Arribas Hernández
" José García Arribas

Mayores Contribuyentes.

" Mariana Arribas Rodríguez
" Daniel Portales Arribas
" José Domínguez Borrero
" Manuel Calatrava Lagares
" Pedro Leo Martín
" Daniel Vellido Maraver
" José Rodríguez Cepso Urbano
" Francisco Barquero Moreno
" Justo Martín Melillo
" Julián Vautava Rodríguez

D. José García Cortijo

" Luis Cortes González Man Dem
" Ramón García Maraver
" José Castillo Castaño
" Modesto Caballero Padilla
" Juan Antonio Hernando Sánchez
" Segundo Moreno Perex
" Natalio Goum Gallardo
" Álvaro Calatrava Leo
" Antonio García Cortijo
" Ramón Vellido Maraver
" Leandro Calatrava Leo
" Felipe Leo Maraver
" Vicente Domínguez Vellido
" Luis Moreno Espinal
" Manuel Calatrava Moreno
" José Calatrava Moreno
" Antonio Hernando Gallardo

Con lo cual se dió por terminado el acto quedando provisionalmente formada dicha lista y acordándose se expone al público, firmando la presente los Señores asistentes al acto de que yo

el Secretario certifico = enmendado = Jamian =
vale = y Ramon = tambien vale.

Inocencio Portales Antonio Amibas

Tomás García José García Francisco Martínez
José Hernández

J. Subbavallero

Diligencia

Acordamos por la presente que la sesión ordinaria co-
rrespondiente al día de hoy no ha tenido efecto por falta de
quorum suficiente de Señores Concejales, de que certifica-
mos en Atalaya a dos de Enero de mil novecientos veintinueve.



El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
J. Subbavallero

Sesión ordinaria del día nueve de Enero de mil novecientos veintinueve.

Presidente
D. Inocencio Portales Amibas
Concejales.

Abierta la convocada para este día en el sitio
y hora de que viene señalada, bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Don Inocencio Portales Amibas,
y asistencia de los Señores Concejales que suscriben y el
cuando se expresan y dando que fue lectura de la au-
toridad por unanimidad quedó aprobada.

Por mí el Secretario y de orden del Señor Presi-
dente se dio cuenta a la Corporación de la correspondencia
oficial recibida y de ordenes publicadas por la Superio-
ridad en el Boletín oficial de la provincia, acordándose su
cumplimiento exacto.

Aprobación de la subasta de los bienes de los Ejidos = Se dio cuenta del ac-
ta de subasta celebrada a las doce del día veintinueve de Oc-
tubre último, para el aprovechamiento de los bienes de los
Ejidos y sus rincos de esta villa hasta el treinta y uno
de Mayo próximo, de la que se desprende haberse ad-

judicada a Don Ramón García Morava como cupo por-
tor en la suma de doscientos pesetas, y no habiendo for-
mulado reclamación alguna contra la misma el Ayunta-
miento le puso su aprobación.

Otra de las herbas de la Dehesa Roja: Se dio cuenta del auto de su-
basta celebrada a las doce del día treinta y uno de Diciembre
último para el aprovechamiento de las herbas por todo el
año en la Dehesa Roja, durante el año fiscal de 1920 a 1921.
Examinado por el Ayuntamiento después de una detenida
discusión por unanimidad acordaron: Que habiendo
observado las prescripciones legales en el auto de la subasta
Practicada por el Señor Alcalde con asistencia del Señor
Regidor Síndico de una pareja de la Guardia Civil del
Punto de Valverde de Burguillos, de los testigos Don Ramón
Hernández Lees y Don Ildefonso Caballero Padilla y del Secretario
de la Corporación en virtud a que la fianza no excede de cinco
cientos pesetas; que los aprovechamientos objeto de ellas, han sido
adjudicados provisionalmente por la Comisión de subasta a fa-
vor del vecino de esta Don Daniel Portales Arribas, y por la canti-
dad mencionada digo por la cantidad de noventa ~~veinte~~
~~cinco~~ pesetas como único portor, sin que en aquel auto ni
con posterioridad se halla interpuesto protesta ni reclama-
ción de ningún género, la aprobaron y adjudicaron definiti-
vamente a favor del expresado Don Daniel Portales Arribas,
y por la cantidad mencionada; que se le haga saber
al interesado para que dentro del plazo de cinco días impo-
ne en la Caja Municipal el diez por ciento de la adjudi-
cación al remate a su favor que asciende a noventa pesetas,
a responder como fianza al cumplimiento de las
condiciones del Contrato y en caso contrario quedará unido
y el rematante obligado a la indemnización de los perju-
cios contingentes. Y por último, que se solicite por el Señor
Alcalde del Señor Jefe de Montes de la provincia la oportu-
na autorización para que por la Comisión de Montes
de este Ayuntamiento se pueda conceder el comiso al
disfrute y remate certificación literal de este acuerdo
al Señor Sugerido.

D

Acto requerido acordó la Corporación aprobar las siguientes cuentas y que sean giradas sus importes por el Señor Alcalde Presidente de sus Capítulos y artículos respectivos del presupuesto vigente.

A Don Antonio Divers, la de veinticinco puestas que ha importado el material y jornales invertido en el arco y linipino de las fuentes públicas de esta localidad, así como en la Casería del Pelor de arriba, como encargado de esta obra según acuerdo de este Ayuntamiento.

Al mismo, por los gastos de jornales y material invertido en las obras de reparación del Camino de Valverde de Benzeñillo de cincuenta puestas, como encargado de dicha obra según acuerdo anterior.

También acordó la Corporación abonar al Depositario de los fondos Municipales la suma de veinte puestas por los socorros que accienden a dicha suma, que ha facilitado al vecino Juan Gallardo durante su enfermedad, por orden de esta Corporación, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que jire su importe del Capítulo quinto art. octavo del presupuesto vigente.

En el mismo acuerdo la Corporación abonar al Secretario de la Corporación D. Antonio Caballo, la suma de cincuenta puestas por los gastos de viaje y estancia en la Ciudad de Madrid al Ser Delegado por el Sr. Alcalde para la recepción del Censo de población el día veintinueve de Noviembre último, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que jire su importe del Capítulo quinto artículo único del presupuesto de gastos del corriente año.

Y por último que se abone a Don Damián Amos, la suma de diez puestas por haber dado muerte por su propia mano a una Lorra la cual preme en este acto, autorizando al Señor Alcalde Presidente para jire esta gratificación del



Capítulo tercero artículo quinto del presupuesto corriente.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firmaron los Señores asistentes de que yo el Secretario, ratifico = tachado = veniente = no vale.

Mocencio Portales Antonio Ambas

Tomás García José García José Hernández

Daniel Domínguez

Francisco Martínez

J. Sub. Caballero

Diligencia Acreditamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales de que ratificamos, en Atalaya a diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde
Mocencio Portales

El Secretario

J. Sub. Caballero

Otra Por la misma causa que la anterior no ha podido tener efecto la sesión ordinaria de esta fecha de que ratificamos, en Atalaya a veintidos de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde
Mocencio Portales

El Secretario

J. Sub. Caballero

Sesión ordinaria del día treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.

Presidente.
D. Mocencio Portales Ambas
Concejales.

Abierta la convocada para este día en el sitio y hora de que vienen señalados, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Mocencio Portales Ambas, y asistencia de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresa y dada lectura de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial recibida y de ordenes publicadas por la Superioridad en el Boletín Oficial de la pro-

veicia acordandose su mas exato cumplimiento.

Qeto seguido acordó la Corporación por unanimidad los siguientes pagos,

A Don Antonio Caballes y Juan Dero, el importe de su haber durante los meses de Julio a Enero del corriente año economico ambos inclusive como Secretario y Alguacil respectivamente de este Municipio.

A Don Antonio Caballes Acuña, trescientos setenta y nueve pesetas dos centimos por el importe del material suministrado en la Secretaria y Alcaldía durante los meses de Julio a Enero inclusive del corriente ejercicio autorizando al Señor Alcalde Presidente para que jire su importe al Capítulo primero artículo segundo del presupuesto vigente.

Al mismo, veinticinco pesetas, que ha importado la adquisición hecha por el mismo de efectos sumarios y mobiliarios para la Casa Consistorial y oficina de Secretaria en el corriente año economico, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que jire su importe del Capítulo primero artículo quinto del vigente presupuesto.

Al mismo, cincuenta pesetas, por el importe de los impuestos que ha facilitado durante el año en toda clase de Elecciones a la Junta Municipal del Censo Electoral, debiendo ser giradas por el Señor Alcalde, del Capítulo 1.^o art.^o 7.^o del vigente presupuesto.

Al mismo, treinta y siete pesetas cincuenta centimos, por los gastos que le han ocasionado en la confección de los apendices al censo de la población correspondiente al año actual, autorizando al Señor Alcalde, para que jire su importe del Capítulo 1.^o art.^o 9.^o del corriente presupuesto.

Al mismo, veintinueve pesetas, veintisiete centimos, como gratificación por todos los trabajos estadísticos llevados a cabo durante los meses de Julio a Enero inclusive del corriente ejercicio, autorizando al Señor Alcalde, para que jire su importe del Capítulo primero art.^o 10.^o del corriente presupuesto.

Al mismo, treinta y cinco pesetas, por el importe del alcabalado suministrado en la Secretaria y Alcaldía por el mismo durante los meses de Julio a Enero inclusive del corriente ejercicio, autorizando al Señor Alcalde, para que jire su importe del Capítulo 3.^o artículo 2.^o del vigente presupuesto.

A Juan Dero Calatrava, diez pesetas, que le corresponden por el caso y limpieza de la Casa Consistorial en el segundo y tercer trimestre del corriente año, como encargado de la misma, autorizando al Señor Alcalde para que jire su importe del Capítulo



primero artículo cuarto al vigente presupuesto.

A Don Pedro Hidalgo y D. Rafael Barrios, cincuenta pesos, por sus honorarios en el reconocimiento hecho en su domicilio a Vicente Caballes Hecauder, padre del ceso Lemas Caballes Moreu, por haber sido Delegados por la Comisión elixta de Reclutamiento de la Laja para dicho fin, autorizando al Señor Alcalde Presidente, para que pise su importe en el Capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente.

Hues habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el auto en que se levanta la presente que firman los Señores asistentes de que yo el sentencio, certifico =

Mocencio Portales Antonio Amblas Francisco Martinez

José García José Fernández

Daniel Dominguez

Juan Caballes

Diligencia] Acordamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, de que certifico, en Atalaya seis de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

El Alcalde
Mocencio Portales

El sentencio
Juan Caballes

Sesión ordinaria del día tres de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

Presidente.
D. Mocencio Portales Amblas
Concejales
"
"
"
"
"

Abierta la convocada para este día en el sitio y hora de que viene designada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Mocencio Portales Amblas y asistencia de los Señores Concejales que concurren y al margen se expresan y da da que fue lectura de la acta por unanimidad quedo aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación de la Correspondencia oficial recibida y de ordenes publicadas por la Superioridad en el Boletín oficial de la provin-

Juan Caballes

Quintas.

ceda acordándose en mas exacto cumplimiento.

Toda cuenta de los asuntos que aparecen en la orden del día corresponde al turno el relativo a la determinación de los jornales medios a fijar, conforme a lo dispuesto en la Real Orden Circular de veinte de Enero de mil novecientos diez y seis, para los efectos de prueba en asuntos de quintas. Habida consideración de las circunstancias de las localidades, ocupaciones más frecuentes de sus habitantes, precio de las substancias y demás causas dignas de tenerse en cuenta, la Corporación Municipal por unanimidad acordó fijar y fijó como jornales medios a los expresados finos y exterridos a los diferentes ocupaciones y trabajos obreros en la localidad el de tres puntos veinticinco centimos.

Seguidamente se indicó por la Presidencia que como medio de averiguar para el proximo año forestal el aprovechamiento de los productos de montes perteneciente a este Municipio, se estaba en el caso de acordar el número, clase y cantidad de tales aprovechamientos que habiéndose de solicitar de la Superioridad para dicho año que comenzará el primero de Octubre venidero, ya que de no haber los petitorios necesarios dentro del presente mes no había lugar después de solicitarlos. Habida discusión sobre el particular y teniendo en cuenta el estado de los montes, así como las necesidades del vecindario y del servicio local: Vista la conveniencia de aclarar los recuentos de ganadería existentes en el término, como procedente al ganado de labor cuyo amparo para su pasturaje es de rigor tener en cuenta el punto que es la riqueza más importante de esta localidad; la Corporación acuerda solicitar los siguientes aprovechamientos.

En la Dehesa Real las medias tierras durante los meses de Enero Febrero y Marzo de 1922, para trescientas cabeceras lanarinas y por el precio de seiscientos pesetas.

En la misma Dehesa para veinte margos para todo el año, exceptuando los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre que son los aprovechamientos de bellotas por el



embolado de particulares, por el precio de doscientas pesetas; para aprobo de cincuenta vecinos.

Acto seguido acordó la Corporación por unanimidad: que estando dispuesto la incorporación de los reclutas a la Caja de Lofra el día catorce del actual, nombrar al Ven. Sr. de la Corporación D. Antonio Caballero Acuña, Comisionado de este Ayuntamiento y suplente a D. Ramón Hernández Lees, conforme a lo dispuesto en el art.º 233 de la vigente Ley de reclutamiento asignándole la suma de quinientos pesetas para gastos de viaje y estancia en la Ciudad de Lofra la cuales han de ser fijados por el Señor Alcalde. Presidente del Capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos del corriente año.

Y por último acordó la Corporación aprobar los siguientes cuentas correspondiente al Capítulo de Obras públicas.

La Presentada por Don Ramón Hernández Lees, de cien pesetas, que ha importado los jornales y materiales invertido en las obras de reparación de las Calles públicas de Lofra e Lyleira, como encargado de las mismas, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que jire su importe en el Capítulo sexto art.º 7.º del presupuesto de gastos del corriente año. y

La presentada por Antonio Rivero, de cincuenta pesetas que han importado las obras de reparación en la fachada y tejado de la Casa Consistorial, como encargado de dicha obra, autorizando al Señor Alcalde, para que jire su importe al Capítulo sexto art.º décimo del presupuesto de gastos vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes de que yo el Secretarío, certifico:

Procurador Portales Antonio Amiba

José Garcia

Gomis Garcia

José Hernández

Daniel Domínguez

Francisco Martins

José Caballero

Agencia

Acreditamos por la presente que la sesion ordinaria con-
fundiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta
de quorum suficiente de señores Concejales de que certificamos.
Atalaya a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Juan Caballero

Por la misma causa que la anterior no ha podido tener efecto la se-
sion ordinaria confundiente al dia de hoy de que certificamos, en
Atalaya a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Juan Caballero

Sesion ordinaria del dia seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

Presidente.
D. Inocencio Portales Arribas.
Concejales.

Abierta la causada para este dia en el sitio
y hora de que viene designado, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Inocencio Portales Arribas y asistencia de
los Señores Concejales que concurren y al margen se expre-
san y dada que fue lectura de la anterior por unani-
midad quedo aprobada.

Por el Señor Alcalde se dio Cuenta a la Corporacion
de la Compraventa oficial recibida y de ordenes publi-
cadas por la Superintendencia en el Boletín Oficial de la provincia
acordandose en sus espaldas cumplimiento.

Visto y examinado convenientemente por este Ayuntamiento el pro-
yecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su-
plico nombrada al efecto, para el ejercicio de 1921-22, estiman-
dole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion,
a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda:
que se fije al publico por quince dias, segun ordena la
Ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo are-
dite y reclamaciones que se presenten, se someta a la dis-
cusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Ca-

Seguidamente acuerda la Corporacion por unani-
midad, gratificar al Secretario de la Corporacion Don Antonio
Caballero Acuña, la suma de cinco cuarenta y una pesetas
ochenta y ocho centimos por los trabajos extraordinarios lleva-
dos a cabo durante la confeccion de hojas, padron cuador-



[Signature]

en auxiliar, memoria y otros del Censo de poblacion de esta villa durante el presente año, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que pague su importe del presupuesto de gastos como el Capitulo tercero articulo unico, por no haberse reunido alguna para este gasto.

Tambien acordó la Corporacion abonar a Don Ruperto M. Chicano Administrador del Politan de Administracion local la suma de tres pesos por el importe de la suscripcion a dicho periodico en el año de mil novecientos veinte; autorizando al Alcalde Presidente para que pague su importe del Capitulo primer articulo tercer del presupuesto de gastos vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto del que se levanta la presente que firman los Señores existentes de que yo el Secretario certifico =

Inocencio Portales Antonio Amblas José Garcia

Tomás Garcia

José Hernandez

Francisco Martini

Daniel Dominguez Juan Caballero

Diligencia) Acordamos por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por falta de quorum suficiente de Señores Concejales, de que certificamos.

Atalaya tres de El Barro de mil novecientos veinte y uno.

El Alcalde
Inocencio Portales

El Secretario
Juan Caballero

Sesion ordinaria en segunda convocatoria el día quince de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

Presidente
D. Inocencio Portales Amblas
Concejales

Abierta la convocatoria para este día en el sitio y hora de que viene designada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Inocencio Portales Amblas y asistencia de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y dada que fue lectura de la acta por unanimidad quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la Compendio oficial y de orden publicados por la Superintendencia por el Sr. D. M. exacto cumplimiento

Por el mismo Señor Presidente se hizo presente a la Corporación que había recibido una comunicación del Señor Alcalde de Puente de Cantos, convocando a este Ayuntamiento para que nombre un representante, para que examine, discuta y apruebe el presupuesto correspondiente, para el año económico de mil novecientos veintinueve a veintidos, en la reunión que ha de tener lugar el día diez y seis de los corrientes. Entendida la Corporación por unanimidad acordó: Que para que represente a esta Corporación en la reunión que con dicho fin a de tener lugar a los diez del día de mañana, se nombre al Secretario de este Ayuntamiento Don Antonio Caballero Decena, a quien se le expedirá la correspondiente cédula, haciéndole saber a la vez esta designación al Señor Alcalde de Puente de Cantos para los fines que preceden.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes a los que yo el Secretario, certifico =

Inocencio Portales Antonia Arribas

Tomás García José García José Hernández

Daniel Domínguez

Francisco Martínez Sub Caballero

Diligencia) Acreditamos por la presente que la cédula o relevancia correspondiente al día de hoy, no ha podido tener

efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, de
que certifiquemos, en Atalaya á veinte de Marzo de
mil novecientos veintinueve.

El Alcalde
Mourenio Portales

El Secretario

Juan Caballero

Señal ordinaria del día veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

Presidente.

Don Innocencio Portales Arribas.

Concejales

Aprobada la Causada para este día en el acto
y hora de que viene designada, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Innocencio Portales Arribas, y asistencia
de los Señores Concejales que sobreviven y al margen
se exponen y dada que fue lectura de la anterior por u-
nanimidad, queda aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta á la Corporación
de la correspondencia oficial recibida y de ordenes pre-
blicadas por la Superioridad, en el Boletín oficial de la pro-
vincia, acordándose en más exacto cumplimiento.

Por dicho Señor Presidente se dio cuenta á la Corporación Mu-
nicipal de haberse embargado por el Señor Agente Ejecutivo de
la Diputación provincial el veintinueve por ciento de todos los impo-
nos sucesivos de todas las rentas y derechos del Municipio, por los
debitos del Contingente provincial desde el año de mil novecientos
diez y siete al tercer trimestre del corriente año económico que has-
cienden á dos mil puntos próximamente, y la Corporación se dio
por justificada.

Acto seguido acordó la Corporación por unanimidad los si-
guientes pagos.

A Don Antonio Caballero Arceña, por haberse devengado des-
de el día primo de Febrero último al treinta y uno del actual vie-
noves, como Secretario de este Ayuntamiento.

A Don Juan Don Calatrava, setenta y cinco puntos, por su haber du-
rante los meses de Febrero y Marzo del corriente año y resto del pri-
mer trimestre del mismo, como Alguacil.

A Don Juan Hernandez Gallardo, su haber como depositario de
los fondos municipales durante el corriente año.

A Don Ramón Berain Cienfuegos, su haber como Agente

de este Ayuntamiento en Sabají, cinco puros.

A Don Antonio Caballero Acuña, ciento ochenta puros treinta y ocho centimos por el importe del material suministrado en las oficinas de Ventana y Alhaldía en los dos últimos meses del presente ejercicio, los cuales serán fijados en el Capítulo 1.º art. 3.º del presupuesto.

A Juan Sans Calatrava, cinco puros por el importe del uso y limpieza de la Casa Comunal que está a su cargo durante el tercer trimestre del actual ejercicio, art. 4.º Cap. 1.º.

A Don Juan Moreno Orjuel, cinco puros, como gratificación por todos los meses tallados por el mismo en el auto de la Clavificación y declaración de soldados, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que fije su importe en el Capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos del presente año.

A Don Antonio Caballero Acuña, treinta y siete puros cincuenta centimos, para reintegrarle de los gastos ocasionados en la Confesión de los repartimientos de la riqueza Contributiva de esta villa formados para el ejercicio venidero, autorizando al Señor Alcalde para que fije su importe en el Capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del presente año.

A Don Antonio Caballero Acuña, veinte puros noventa y ocho centimos, como gratificación por todos los trabajos estadísticos elevados a cabo durante los dos últimos meses del presente ejercicio, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que fije su importe en el Capítulo primero artículo decimo del presupuesto de gastos del presente año.

A Don José Darau Ramos, el importe de su haber consignado en el Capítulo tercer artículo primero del actual presupuesto de gastos como Inspector Municipal de Higiene y sanidad personal de esta villa.

Al mismo, cincuenta puros, que se le tienen asignados en el Capítulo tercer artículo primero del presupuesto de gastos del presente año como Inspector Municipal de Casas de esta villa.

A Don Antonio Caballero Acuña, diez puros que se ha importado los gastos de alumbrado suministrados por el mismo en la Ventana y Vaso de Senos durante el mes de febrero y marzo inclusive del presente año, autorizando al



Señor Alcalde Presidente para que jure su importe del Capítulo tercio artículo segundo del presupuesto de gastos del año actual.

A Don Antonio de la Posa, sesenta y seis pesos veinticinco centimos, por el importe de su haber como eléctico Estable de este Municipio (en el segundo trimestre) y en el cuarto trimestre del corriente año, Capítulo 5º artículo 1º.

A Don Juan Martín, veinte pesos, que ha importado los medicamentos a enfermos pobres de esta villa, durante el corriente año, artículo 1º Capítulo 5º.

Al Depositario de los fondos municipales, veinte pesos, por el importe de los suministros adquiridos para la Casa de acogimiento de pobres transeúntes de esta villa, durante el corriente ejercicio, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que jure su importe del Capítulo 5º artículo 8º del presente presupuesto.

Al mismo, diez pesos, por los socorros facilitados a pobres transeúntes por orden de esta Alcaldía durante el corriente ejercicio, los cuales han de ser jurados del Capítulo quinto artículo cuarto del presupuesto ordinario actual.

A Don Antonio Caballero, diez pesos, importe del material suministrado a la Junta de reformas sociales durante el corriente año económico, y que se jure del Capítulo 9º artículo 8º del presupuesto de gastos del año actual.

Al Depositario de los fondos municipales, veintinueve pesos, que ha importado los gastos de comensales de la Expediente de Badajoz durante el corriente ejercicio, los cuales han de ser jurados por el Señor Alcalde-Presidente del Capítulo noveno artículo octavo del corriente año.

También acordó la Corporación aprobar la Cuenta que presenta el Agente de Badajoz Don Ramón Durán Cienfuegos correspondiente al primer semestre del corriente año económico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto del que se levanta la presente que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario, certifico.

Mocencio Fortales

Antonio Arribas

Daniel Zambrano

Ramón García

José García José Hernández

Francisco Martínez

Juan Caballero

...a en

...uipr-
...uiba) di-

...ent ho

...hib 50

...di ho

...recuato

...alch Per

...frumpato

...por odan

...to def

...a la

...a jiron

...impato

...ent ho

...inclute

...recuato

...ante

...truci-

...ires

...

...unapre

...

...

...

...

...

...

...

...

